

RESOLUCIÓN CS N° 027/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 FEB 2015

Expediente N° 12.514/13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia aprobado por Res. C.S. N° 014/04, de la **Prof. Mirella Beatriz PERALTA**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA – Carrera de Nutrición, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la Res. C.S. N° 014/04 (sustituido por Resol. CS N° 126/05) establece que: *“Las Comisiones que intervendrán en la evaluación de los docentes regulares que están en el régimen de permanencia, estarán constituidas por tres miembros titulares y por lo menos tres suplentes. Al menos un miembro titular, y su respectivo suplente, de la Comisión Evaluadora debe ser externo a la Universidad para todas las categorías, debiendo los mismos cumplir los requisitos de los Jurados de concursos públicos y abiertos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 b) del Estatuto.”*

Que el Art. 4° de la Res. C.S. N° 014/04 establece que: *“Los integrantes titulares y suplentes de las Comisiones Evaluadoras serán designados por el Consejo Directivo de las respectivas Facultades para todas las categorías, con la convalidación del Consejo Superior para el caso de Profesores Regulares.”*

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 515/14, eleva la siguiente propuesta de miembros de la Comisión Evaluadora con los correspondientes currículum:

TITULARES	SUPLENTES
Gladis M. ROMERO	Florencia del Carmen BORELLI
Nora Adriana FTULIS	Alicia del Rosario BASSANI
Mónica Cristina AUCHTER	Graciela Vicenta SIMONETTI

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

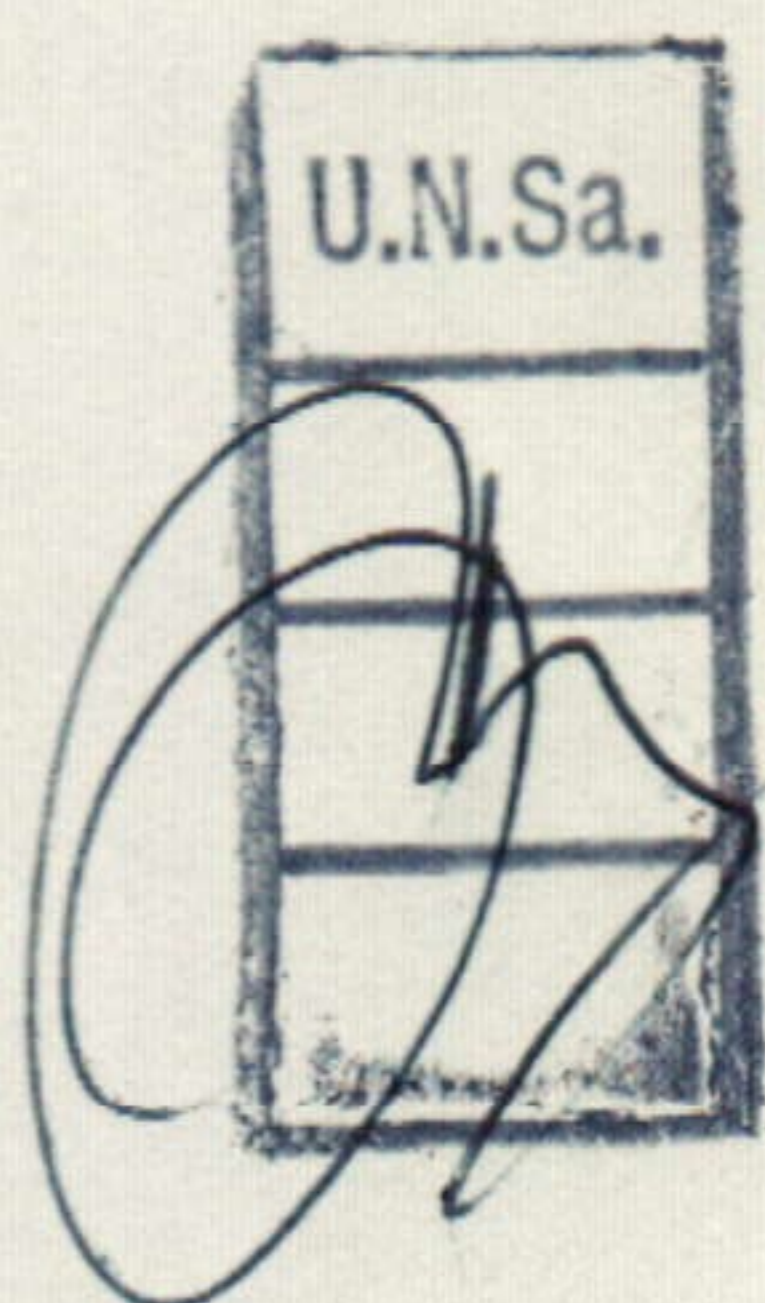
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 008/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 515/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la cual se designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el proceso de evaluación de la **Prof. Mirella Beatriz PERALTA**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA – Carrera de Nutrición, en el marco del Régimen de Permanencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Prof. Peralta, miembros de Comisión Evaluadora, UAI, Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA